



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 465

San Isidro, 10 DIC 2021

LA TENIENTE ALCALDESA ENCARGADA DEL DEPACHO DE ALCALDIA

VISTOS: El Informe Vía Remota N° 196-2021-0500-GPPDC/MSI de la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y, el Informe Vía Remota N° 212-2021-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 407 se encarga, a partir del 30 de octubre de 2021, las funciones de SUBGERENTE DE DESARROLLO CORPORATIVO a doña SUSAN ELIZABETH QUISPE CUSI, en adición de sus funciones como servidora contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 de esta Entidad;

Que, mediante los informes del visto, la Gerencia de Gestión de Personas solicita se disponga la actualización, a partir del 06 de diciembre de 2021, de la encargatura de las funciones de SUBGERENTE DE DESARROLLO CORPORATIVO, de conformidad con la propuesta formulada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

Que, al respecto, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios puede ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;

Que, por su parte, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, conforme a la propuesta efectuada con los documentos del visto, corresponde formalizar la encargatura, con eficacia anticipada a partir del 06 de diciembre de 2021, de las funciones de SUBGERENTE DE DESARROLLO CORPORATIVO, a don MARCO ANTONIO ARBILDO PACHAS, servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 de esta Entidad;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0510-2021-0400-GAJ/MSI; y,





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 465

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada a partir del 06 de diciembre de 2021, la Resolución de Alcaldía N° 407 que encargó, a partir del 30 de octubre de 2021, las funciones de SUBGERENTE DE DESARROLLO CORPORATIVO a doña SUSAN ELIZABETH QUISPE CUSI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 06 de diciembre de 2021, las funciones de SUBGERENTE DE DESARROLLO CORPORATIVO de la Municipalidad de San Isidro, a don MARCO ANTONIO ARBILDO PACHAS, en adición a sus funciones como servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 de esta Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión de Personas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PATRICIA LAZO DEL CARPIO

Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía